



POR LA CUAL SE RESUELVE NO HACER LUGAR A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA CURSAR LA ASIGNATURA ARQUITECTURA 7, CORRESPONDIENTE AL OCTAVO SEMESTRE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, PRESENTADA POR LA UNIV. ANA PAULA MARÍA PALLARÉS CABALLERO.

San Lorenzo, 11 de agosto de 2026
Acta N° 23 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 7830 de fecha 20 de julio de 2026, presentado por la Univ. ANA PAULA MARÍA PALLARÉS CABALLERO, C.I. N° 5.148.498, estudiante de la carrera de Arquitectura y Urbanismo; el informe de la Dirección Académica de fecha 21 de julio de 2026; la Nota N° 069/2026 de la Dirección de Carrera de Arquitectura y Urbanismo de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO: Que, mediante el expediente de referencia, la estudiante solicita autorización excepcional para cursar de manera condicionada la asignatura Arquitectura 7 (octavo semestre), teniendo pendiente de aprobación la asignatura Sistemas Constructivos 3 (quinto semestre);

Que, la Dirección Académica informa que la correlatividad para cursar asignaturas del octavo semestre exige tener aprobado el quinto semestre completo, encontrándose pendiente en el historial de la estudiante la asignatura Sistemas Constructivos 3;

Que, la Dirección de Carrera de Arquitectura y Urbanismo fundamenta en la Nota N° 069/2026 que el cuadro "Secuencia y Correlativa ARQ 2022", establecido por Resolución CONES N° 04-2022 sobre la Actualización Curricular de la carrera, estipula como requisito indispensable la aprobación de la totalidad de las asignaturas del quinto semestre para la inscripción y cursado del octavo semestre, dictaminando la no factibilidad de realizar excepciones individuales en las correlatividades estipuladas;

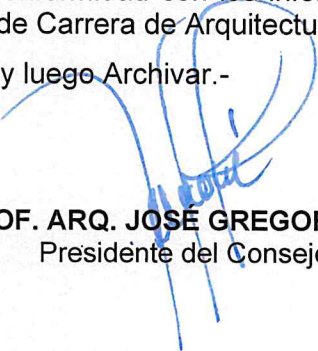
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º: **NO HACER LUGAR** a la solicitud de autorización excepcional para cursar la asignatura Arquitectura 7, correspondiente al octavo semestre de la carrera de Arquitectura y Urbanismo, presentada por la Univ. ANA PAULA MARÍA PALLARÉS CABALLERO (C.I. N° 5.148.498), de conformidad con los informes técnicos de la Dirección Académica y de la Dirección de Carrera de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo